

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES VIII

Caracas, martes 7 de junio de 2011

Número 39.690

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se reimprime por error material el Acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional, en sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2011.

Vicepresidencia de la República

SUNAI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Claudiana Geraldine Rangel Tomassi, como Gerente de la Gerencia de Asesoría y Asistencia Técnica de esta Superintendencia, y se delega las competencias y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

CONATEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Máryori del Carmen Solano Ortiz, para ocupar el cargo de Consultora Jurídica (E), de esta Comisión Nacional.

Ministerio del Poder Popular

para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Luisa Quiñones Mujica, como Registradora (E) Pública del Municipio Pedro Camejo del estado Apure.

Ministerio del Poder Popular

para Relaciones Exteriores

Notas Diplomáticas mediante las cuales se reciben las Cartas Credenciales que acreditan como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de los países que en ellas se mencionan, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular

para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Goizeder Odriozola Lataillade, como Directora General, Encargada, de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular

para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se delega la firma para el refrendo de los títulos universitarios expedidos para la prosecución de estudios del Instituto Universitario de Tecnología Industrial «Rodolfo Loero Arismendi» (IUTIRLA), en los ciudadanos que en ella se mencionan.

Procuraduría General de la República

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Henry Ernesto Pérez González, Coordinador Integral de Apoyo de Auditoría (E) en la Coordinación de Control Posterior y Auditoría, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, ordena la reimpresión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del Acuerdo aprobado por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria del 17 de mayo del presente año, por medio del cual se autoriza al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 635.041.993,33), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.675, de fecha 17 de mayo de 2011, por incurrirse en el siguiente error:

DONDE DICE:

Gobierno del Distrito Capital Bs.635.041.933,33

DEBE DECIR:

Gobierno del Distrito Capital Bs. 635.041.993,33

Acto legislativo realizado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los 07 días del mes de junio de dos mil once. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, (ONAPRE), contenida en el oficio N° 001643 de fecha 10 de mayo de 2011;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 27 y 28 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 635.041.993,33), al Proyecto, Acciones Específicas, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL		Bs.	635.041.993,33
		=====	
Proyecto:	E50000019000 "Ordenamiento Urbanístico y Construcción del Hábitat Socialista"	"	296.126.951,83
Acción Específica:	E50000019001 "Mejoras en la infraestructura educativa, deportiva y de atención social"	"	49.631.750,45
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	"	5.966.289,34

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	4.020,54
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	644.501,25
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	5.317.687,55
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Ingresos Ordinarios)	"	33.102.646,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	31.208.104,10
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	4.910,71
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	5.803,57
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	2.321,43
	07.06.00	"Instrumentos musicales"	"	4.910,71
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	37.053,57
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	79.017,86
	13.02.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público"	"	446.428,57
	14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	"	708.481,58
	14.02.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público"	"	605.614,30
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	10.562.894,71
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.01	"Donaciones de capital a la República"	"	9.476.146,05
	12.02.02	"Donaciones de capital a Consejos Comunales"	"	1.086.748,66
Acción Específica:	E50000019002	"Mejoras en la Infraestructura de Servicios"	"	43.798.463,56
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	"	5.937.948,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.04.00	"Servicios de ingeniería y arquitectónicos"	"	68.416,07
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	241.627,12
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	"	935.212,96
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	4.692.692,52
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Ingresos Ordinarios)	"	35.049.783,27
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	10.171.770,95
	13.02.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público"	"	7.027.499,01
	14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	"	16.944,25
	14.02.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público"	"	1.702.376,55
	16.01.00	"Construcción de vialidad"	"	3.124.920,60
	16.03.00	"Construcciones de instalaciones hidráulicas"	"	12.800.466,36
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	205.805,55
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	2.810.731,62
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.04.01	"Donaciones de capital a la República"	"	2.810.731,62
Acción Específica:	E50000019003	"Mejoras en la infraestructura para el Hábitat y Vivienda"	"	155.174.207,67
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	"	16.606.244,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	16.606.244,50
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Ingresos Ordinarios)	"	107.083,27
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	13.02.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público"	"	107.083,27
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	138.460.879,90

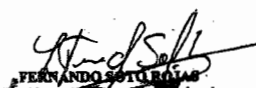
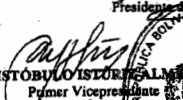
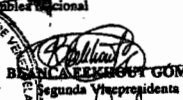
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	12.02.02	"Donaciones de capital a Consejos Comunales"	"	138.460.879,90
Acción Específica:	E50000019004	"Mejoras en la infraestructura de espacios para el encuentro, parques, zoológicos, estructuras patrimoniales y no patrimoniales"	"	36.212.032,96
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	"	4.209.014,32
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	74.153,65
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	"	255.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	3.879.860,67
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Ingresos Ordinarios)	"	29.324.448,85
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	23.957.739,69
	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	300.822,77
	13.01.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado"	"	314.244,52
	13.02.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público"	"	588.746,24
	14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	"	127.341,97
	15.06.00	"Construcciones de edificios industriales"	"	559.733,09
	16.02.00	"Construcción de plazas, parques y similares"	"	3.475.820,57
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	2.678.569,79
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.02	"Donaciones de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.678.569,79
Acción Específica:	E50000019005	"Mejoras en la infraestructura de sedes administrativas adscritas al gobierno del Distrito Capital"	"	11.310.497,19
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	"	2.060.507,91
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.04.00	"Servicios de ingeniería y arquitectónicos"	"	848.668,92
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.211.838,99
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Ingresos Ordinarios)	"	5.628.324,87
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	5.120.678,08
	13.02.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público"	"	507.646,79
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	3.621.664,41
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.02	"Donaciones de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	396.834,81
	A0494	"Fundación para el desarrollo endógeno comunal agroalimentario Fundeca Yerba Caracas"	"	129.076,20
	A1354	"Cuerpo de bomberos del Gobierno del Distrito Capital"	"	267.758,61
	03.04.05	"Donaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	3.224.829,60
	A1536	"Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."	"	3.224.829,60
Proyecto:	E50000020000	"Atención integral para la inserción social con sentido para la vida"	"	43.261.807,20
Acción Específica:	E50000020001	"Resguardo y Atención a personas en situación de calle o máxima exclusión"	"	

		social, asistencia al núcleo familiar y asistencia y apoyo técnico a personas con discapacidad"	"	20.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	20.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	20.000.000,00
Acción Específica:	E50000020002	"Profundización ideológica de la gestión educativa para la formación del personal docente y la optimización de la dotación de equipos y material en general, normales y necesarios para el desarrollo de la política educativa"	"	5.543.003,01
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	"	4.949.111,82
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	892.857,14
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	1.824.109,83
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	892.857,14
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	892.859,14
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	446.428,57
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	"	593.891,19
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	593.891,19
Acción Específica:	E50000020003	"Apoyo técnico integral dirigido a los atletas entrenadores y delegaciones deportivas del Distrito Capital de cara a eventos deportivos nacionales o cualquier otro mecanismo de participación inclusive la formación permanente del talento humano"	"	9.128.900,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	"	9.128.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Textiles"	"	805.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	1.276.000,00
	03.03.00	"Calzados"	"	1.047.900,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	"	6.000.000,00
Acción Específica:	E50000020004	"Creación y consolidación de Consejos Socialistas que sirvan como vehículo a la fluidez de la Asistencia Socio-económica a Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adulto Mayor, Mujer y Familia"	"	8.000.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Ingresos Ordinarios)	"	8.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.02.00	"Adquisición de edificios e instalaciones"	"	8.000.000,00
Acción Específica:	E50000020005	"Transferencia de recursos económicos a través de la masificación y democratización como principios rectores para alcanzar la satisfacción de necesidades colectivas"	"	589.904,19
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	589.904,19
Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.11	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	"	589.904,19
	E7600	"Área Metropolitana de Caracas"	"	589.904,19
Proyecto:	E50009999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	21.500.000,00
Acción Específica:	E50009999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Banda Marcial de Caracas"	"	1.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	1.500.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.500.000,00
	A0493	"Fundación Banda Marcial de Caracas"	"	1.500.000,00
Acción Específica:	E50009999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."	"	20.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	20.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	20.000.000,00
	A1536	"Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."	"	20.000.000,00
Acción Centralizada:	E50000002000	"Gestión Administrativa"	"	274.153.234,30
Acción Específica:	E50000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	124.153.234,30
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Ingresos Ordinarios)	"	4.004.465,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	4.004.465,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	"	40.995.535,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	35.714.285,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	4.822.018,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	459.232,00
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos" (Ingresos Ordinarios)	"	79.153.234,30
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad Originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	"	79.153.234,30
Acción Específica:	E50000002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	150.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	150.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados si fines empresariales"	"	150.000.000,00
	A0496	"Fundación Caracas para los Niños"	"	10.000.000,00
	A1354	"Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital"	"	140.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once. Años 2011 de la Independencia y 152 de la Federación.


 FERNANDO SOTILLO
 Presidente de la Asamblea Nacional

 ARISTOBULO ISTÚRIZ
 Primer Vicepresidente

 VÍCTOR CARRIZOSA
 Segundo Vicepresidente

 IVÁN ZEPEDA
 Secretario

 VÍCTOR CARRIZOSA
 Subsecretario

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 201° Y 152°

Caracas, 30 MAY 2011

No. 010/2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **CLAUDIANA GERALDINE RANGEL TOMASSI**, titular de la cédula de identidad N° 13.832.028, como **GERENTE DE LA GERENCIA DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA** de esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, a partir del 16 de mayo de 2011.

Artículo 2: Se delega en la referida ciudadana las competencias y firma de los actos y documentos que conciernen a las funciones de la Oficina a su cargo, tales como:

1. Asesorar y asistir técnicamente a los órganos y entes sujetos al ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna en la implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno.
2. Suministrar las herramientas necesarias para la implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno.
3. Diseñar y desarrollar, en coordinación con el Centro de Capacitación de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, programas de inducción y adiestramiento en materia de control interno y auditoría.
4. Coordinar con el Centro de Capacitación de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna la celebración de eventos institucionales en materia de control interno y auditoría.
5. Asesorar en la elaboración de las metodologías, técnicas, procedimientos e instrumentos en materia de control interno y auditoría.
6. Establecer las políticas para el funcionamiento del Centro de Documentación de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
7. Las demás que le asigne el o la Superintendente Nacional de Auditoría Interna o se le atribuyan en los respectivos manuales.

Artículo 3: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 4: La presente Providencia tendrá vigencia a partir del 16 de mayo de 2011.

Comuníquese y Publíquese.

YVÁN A. SUÁREZ
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 7.771 de fecha 30/12/2010
G.O. N° 39.559 del 30/12/2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
201° y 152°

N° 1834

Fecha: 03 JUN. 2011

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, designado mediante Decreto N° 7.591 de fecha 28 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.479 de fecha 3 de agosto de 2010, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 7 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 5; 19, 20, numeral 8, 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa a la ciudadana **MARYORI DEL CARMEN SOLANO ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.891.235, para ocupar el cargo de **CONSULTORA JURÍDICA (E)**, de esta Comisión Nacional, a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

PEDRO ROTANDO ALDONADO MARÍN
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200°, 152° Y 12°

N° 146

Fecha 07 JUN. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, **DESIGNA** a la ciudadana **ANA LUISA QUIÑONES MUJICA** titular de la cédula de identidad N° V-14.343.841, **REGISTRADORA (E) PUBLICA DEL MUNICIPIO PEDRO CAMEJO DEL ESTADO APURE**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

TAREK EL AISSAMI
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 001454

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano **Elias Jaua**, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **FAKHRI HASSAN MAHDI AL-ISSA**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Irak ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, **Nicolás Maduro Moros** y el Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 001455

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano **Elias Jaua**, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **OSCAR RAMOS FERNÁNDEZ**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la

República Oriental del Uruguay ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO**

N° I.DD.3: 001456

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor JEAN-PAUL WARNIMONT, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Bélgica ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO**

N° I.DD.3: 001457

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor GEOFFREY DA SILVA, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Cooperativa de Guyana ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO**

N° I.DD.3: 001458

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor KIM JOO TECK, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y el Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO**

N° I.DD.3: 001459

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor ERIC ANDERSON MACHADO, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO**

N° I.DD.3: 001460

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de la Excelentísima Señora NAZARETH AVENDAÑO SOLANO, las Cartas Credenciales que la acreditan como Embajadora Extraordinaria y

Plenipotenciaria de la República de Costa Rica ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

 Comuníquese y Publíquese

 Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001461

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor ANASTASSIOS PETROVAS, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Helénica ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

 Comuníquese y Publíquese

 Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001462

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de la Excelentísima Señora ADONIDA MEDINA RODRIGUEZ, las Cartas Credenciales que la acreditan como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

 Comuníquese y Publíquese

 Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

Nº I.DD.3: 001463

Caracas, 25 de mayo de 2011

NOTA DIPLOMATICA

El 25 de mayo de 2011, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor TETSUO SHIOGUCHI, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros y el Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

 Comuníquese y Publíquese

 Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 067 ____/2011. CARACAS, 07 DE JUNIO de 2011

AÑOS 201º y 152º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto Nº 7.511 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.451 del 22 de junio de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 77, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana GOIZEDER ODRIOZOLA LATAILLADE, titular de la cédula de identidad Nº V-10.534.629, como DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN CARLOS LOYO
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 1127 CARACAS, 07 JUN 2011
AÑOS 201° Y 152°

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 15.12, 33 y 34 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

POR CUANTO

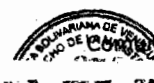
El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar la firma para el refrendo de los títulos universitarios expedidos para la prosecución de estudios del Instituto Universitario de Tecnología Industrial "Rodolfo Loero Arismendi" (IUTIRLA), en los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Luis Francisco Bonilla Molina	C.I. V.- 5.742.307	Viceministro de Planificación Estratégica
Jehyson José Guzmán Araque	C.I. V.- 14.268.823	Viceministro de Políticas Estudiantiles

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



que se y Publíquese,

MARLENE YADIRA CORDOVA
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DE LA PROCURADORA. RESOLUCIÓN N° 049 /2011. Caracas 06 de junio de 2011. Año 200° de la Independencia y 152° de la Federación.

La Procuradora General de la República, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

RESUELVE

Único: Se designa al ciudadano **HENRY ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.419.344, **Coordinador Integral de Apoyo de Auditoría (E)** en la Coordinación de Control Posterior y Auditoría, adscrito en la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 02 Junio de 2011. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones conferidas en el artículo 14 del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General de la República.

Comuníquese y publíquese,

MARGARITA LUISA MENDOLA SANCHEZ
Procuradora General de la República



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES VIII Número 39.690

Caracas, martes 7 de junio de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.